



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001 33 33 036 2020 00146 00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARÍA DIOSELINA RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
<b>ASUNTO</b>	<b>FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	505

1. La demanda que dio origen al proceso de la referencia fue admitida mediante auto 408 de 2020<sup>1</sup>, surtiéndose la notificación de la misma en la fecha del 22 de septiembre de 2020, tal como se aprecia en el sistema de gestión y consulta de procesos de la Rama Judicial.

2. El termino para contestar la demanda venció el 11 de diciembre de 2020 (*según constancia secretarial obrante en el expediente digitalizado "ControlTerminos"*), lapso en el cual, oportunamente, se recibió contestación a la demanda por parte de las accionadas EJÉRCITO NACIONAL<sup>2</sup> y POLICÍA NACIONAL<sup>3</sup>, quienes formularon excepciones previas que fueron resueltas mediante auto 450 del 06 de mayo de 2021.

3. En consecuencia, **no existiendo excepciones previas pendientes por resolver**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, **se fija como fecha para la celebración de la audiencia inicial el día PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021 a las 08:30 A.M.**

4. En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 del Decreto 806 de 2020 y 186 de la Ley 1437 de 2011, este último modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, **la audiencia se realizará a través de una plataforma de comunicación (herramienta de colaboración de Office 365 Microsoft Teams o software para videoconferencias Lifesize) según se indique en el respectivo citatorio**, razón que, en virtud de la adecuada planeación y realización de la diligencia, los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados procesales, **deberán aportar al Despacho, dentro del término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, el canal digital** que habrá de ser empleado para el acceso a las audiencias, advirtiéndose que, en tratándose de los apoderados judiciales se deberá indicar para estos efectos el correo electrónico inscrito en el registro de *"Abogados Inscritos y Vigentes en el Sistema Integrado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia –Sirna del Consejo Superior de la Judicatura."* La misma información deberá ser aportada en relación con los testigos y auxiliares de la justicia que eventualmente hubieren sido solicitados, lo cual estará a cargo del extremo interesado en la práctica de la prueba respectiva.

De igual manera, **en el mismo término, deberá aportarse los números telefónicos** de los sujetos procesales, sus apoderados o representantes, los intervinientes e interesados procesales, testigos y auxiliares de la justicia de los cuales se requiera citación, con el fin de ser contactados previo a la audiencia o en el transcurso de la misma, ello en caso de ocurrir fallas en la grabación, problemas de desconexión entre otras situaciones que puedan afectar el curso normal de la diligencia.

5. **SE PREVIENE** a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

<sup>1</sup> "09 AutoReponeAdmiteDemanda".

<sup>2</sup> "10 ContestaDemandaEjércitoNacional"

<sup>3</sup> "12 ContestaDemandaPonal"

6. Por Secretaria se librar  el respectivo citatorio digital con la fecha y hora de la diligencia y el link para acceder a la plataforma de comunicaci n que all  se disponga (*Microsoft Teams* o *Lifesize*) a trav s de la cual se celebrar  la respectiva diligencia, en el cual se anexar  el protocolo que deben observar las partes y dem s intervinientes para la realizaci n de la misma.

7. **SE ADVIERTE** que durante el proceso, para poder ofrecer el tr mite correspondiente, cualquier actuaci n de parte deber  estar precedida del traslado previo a los dem s sujetos procesales y al Ministerio P blico (*Procurador Judicial 168 Delegado cuyo correo es [procuradora168Judicial@gmail.com](mailto:procuradora168Judicial@gmail.com)*), ello mediante env o a los correos electr nicos de conformidad con lo se alado en los art culos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201 A del CPACA, este  ltimo adicionado por el art culo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deber  acreditarse ante el Juzgado.

8. Para remisi n de memoriales, el correo electr nico dispuesto es [memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

## NOTIF QUESE Y C MPLASE

**FRANKY GAVIRIA CASTA O**  
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELL N**

Siendo las ocho de la ma ana (8:00A.M) del d a de hoy **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotaci n en Estados.

CARLOS JAIME G MEZ OROZCO  
Secretario

El proceso de la referencia podr  ser consultado en el siguiente link: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl\\_notificacionesrj\\_gov\\_co/Egrf6tlzxTBGu53uk8LpBYEB6akkKsUF8XTB17Efgbt\\_bQ?e=IEBhrJ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Egrf6tlzxTBGu53uk8LpBYEB6akkKsUF8XTB17Efgbt_bQ?e=IEBhrJ)

**Firmado Por:**

**FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f76e7c5bb8cea105b1873e4e0aa41bb1f83e0d10f37102ed2f60e5f0edce81e**

Documento generado en 20/05/2021 09:10:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**